



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

N.R.

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
DR. JUAN DEL POZO
NOTARIO-ABOGADO

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTUTUTOS Y CODIFICACION DE LOS MISMOS.-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador,-

hoy día jueves tres- del mes de Diciembre de mil novecientos- ochenta y siete, ante mi, el Notario Vigesimo Octavo de este Cantón, doctor Juan del Pozo Castrillón,

comparece: el señor don Adolfo M. Endara Estrella, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de ENGINEERING SERVICES COMPANY S.A. (ESCO), conforme consta de la copia certificada del nombramiento que se acompaña a la presente escritura como documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, de estado civil casado , mayor de edad, capaz para contratar y contraer cualesquier clase de obligaciones, a quién de conocerle doy fe, y me pide elevar a escritura pública el contenido de la siguiente -

1 minuta que hoy me presenta y que dice como sigue:-

2 S E Ñ O R N O T A R I O :- En el registro de -
3 Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar la
4 de Aumento de Capital, Reforma de Estatutos y Co-
5 dificaciones de los mismos, de ENGINEERING SERVICES
6 COMPANY S.A. (ESCO), de conformidad con las siguien
7 tes cláusulas:- P R I M E R A :- C o m p a r e -
8 c i e n t e s :- Comparece a la celebración de
9 esta Escritura Pública el señor Adolfo M. Endara
10 Estrella, en su calidad de Gerente General y Re-
11 presentante Legal de Engineering Services Compa-
12 ny S.A. (ESCO), conforme al nombramiento regis-
13 trado y que se incorpora como documento habilitan
14 te y debidamente autorizado por la Junta Univer-
15 sal de veinte y dos de Julio de mil novecientos o-
16 chenta y siete.- S E G U N D A :- O b j e t o :-
17 El objeto de esta Escritura Pública es elevar el
18 Capital Social de la Compañía ecuatoriana ENGINEE
19 RING SERVICES COMPANY S.A. (ESCO), por Capitali-
20 zación de Reservas y por Revalorización de Activos
21 Fijos, en la suma de tres millones doscientos mil
22 sucres (S/.3'200.000,00), de tal manera que el
23 nuevo Capital Pagado será de cuatro millones de
24 sucres (S/.4'000.000,00); la reforma de algunas
25 partes de los Estatutos y la Codificación de los-
26 mismos.- T E R C E R A :- R e s o l u c i o -
27 n e s :- Se transcribe el Acta de Junta Univer-
28 sal de Socios de veinte y dos de Julio de mil no-

11.ENEUR 300000



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo

NOTARIO
ABOGADO

Quito - Ecuador

1 vecientos ochenta y siete que forma parte integrante
2 y esencial de este instrumento Público y que tex-
3 tualmente dice: JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
4 DE ENGINEERING SERVICES COMPANY S.A. (ESCO).-
5 En Quito, a los veinte y dos días del mes de Ju-
6 lio de mil novecientos ochenta y siete, en las
7 oficinas de ENGINEERING SERVICES COMPANY S.A. (ES
8 CO), Juan León Mera tres cientos setenta y cinco
9 y Robles, a las diez y siete horas, se reúnen las
10 siguientes personas, con indicación del porcenta
11 je del capital social que representan: Ingenie-
12 ro Julio Torres A. treinta por ciento (30%); la-
13 señora Mary B. de Cadena diez y ocho coma cincuen
14 ta por ciento (18.50%), el doctor Enrique Illing-
15 worth Q. uno por ciento (1%), el señor Manuel -
16 Calisto V. ocho por ciento (8%), el señor Fran-
17 cisco Calisto V. nueve por ciento (9%), el Inge-
18 niero Jeffrey Cadena B. cinco coma setenta y cinco
19 por ciento (5.75%), la señora Cynthia de Ledesma
20 cinco coma setenta y cinco por ciento (5.75%) y
21 el señor Adolfo M. Endara veinte y dos por ciento
22 (22%), todos por sus propios derechos de accio-
23 nistas.- El Presidente, Ingeniero Julio Torres
24 manifiesta que encontrándose representada la to-
25 talidad del Capital Social, consulta a la sala
26 si se resuelve constituir en Junta General Univer
27 sal para tratar y resolver los siguientes asuntos:
28 A).- Aumento de Capital Social.- B).- Reformas

28 27 26 25 24 23 22 21 20 19 18 17 16 15 14 13 12 11 10 9 8 7 6 5 4 3 2 1

a los Estatutos. - C). - Codificación de Estatutos. - Los señores accionistas expresan su aceptación unánime y una vez confirmada por el Gerente General-Secretario, señor Adolfo M. Endara, la presencia de socios que representan la totalidad del Capital Social, el Presidente declara instalada esta Junta General Universal de Socios, conforme al artículo número doscientos ochenta de la ley de Compañías, procediendo luego a proponer que el Capital Social de la Compañía se eleve en la suma de tres millones doscientos mil sucres con cargo a los siguientes rubros, según constan en el balance al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis y que el aumento se haga en proporción a las acciones pagadas, así:-----

Reservas	S/. 2'521.600,58
Superávit Revalorización Activos Fijos año 1982-1983	336.178,20
Superávit Revalorización Activos Fijos año 1984	332.842,95
Superávit Revalorización Activos Fijos año 1985	9.378,27
TOTAL:	S/. 3'200.000,00

La suscripción y pago de este aumento de Capital por capitalización de reservas y por Superávit por Revalorización de Activos Fijos sería como sigue:-----

1 Sometido a votación lo propuesto por la Presiden -
2 cia, la Junta^o resuelve por unanimidad aumentar -
3 el Capital Social en la cuantía y forma plantea -
4 das.- Por último, el señor Presidente somete a -
5 consideración de la Junta las reformas a los Es-
6 tatutos vigentes en los siguientes artículos, -
7 que dirán:- A R T I C U L O S E G U N -
8 D O :- Los objetivos fundamentales de la Compa-
9 ñía, son:- U N O).- La celebración de contratos
10 de administración delegada, principalmente para-
11 la provisión de servicios técnicos en general, -
12 así como de mano de obra especializada o nó.-----
13 D O S).- La representación y Agencias de Com -
14 pañas nacionales y/o extranjeras.- T R E S).-
15 Las actividades de importación y exportación de-
16 máquinas, equipos, y repuestos, al igual que de -
17 productos industriales o de la agroindustria.-
18 C u a t r o).- La provisión de servicios de de-
19 pósito Comercial Privado.- C i n c o).- Par -
20 ticipación en licitaciones y concursos de pre -
21 cios, a nombre propio y en representación de fir-
22 mas, o en consorcio con las mismas.- Para el -
23 cumplimiento de estos objetivos podrá realizar -
24 actos y contratos permitidos por las leyes que se-
25 relacionan o sean conexos con tales objetivos.-
26 A R T I C U L O T E R C E R O :- El capi -
27 tal suscrito y pagado es de cuatro millones de su-
28 cres, dividido en cuatro mil Acciones Nominativas-



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo

NOTARIO
ABOGADO

Quito - Ecuador

1 Ordinarias de un mil sucres cada una, numeradas
2 del cero cero cero uno al cuatro mil (0001-4000),
3 indivisibles.- Cada Acción da derecho a un voto
4 en las Juntas Generales.- A R T I C U L O D E
5 C I M O :- D i r e c c i ó n :- Serán dirigidas
6 por el Presidente de la Compañía y actuará de Se-
7 cretario el Gerente General.- En falta o ausencia
8 de estos funcionarios, los designará la Junta de
9 entre los Accionistas presentes.- Las decisiones
10 las tomará de conformidad con el Artículo dos cien
11 tos ochenta y tres de la Ley de Compañías.- A R -
12 T I C U L O U N D E C I M O :- Literal B).-
13 Nombrar Presidente, dos Directores Principales y
14 uno Suplente, Gerente General, un Comisario Prin-
15 cipal y uno Suplente.- Los nombrados durarán dos
16 años en el ejercicio de sus cargos, siendo ree-
17 legibles.- A R T I C U L O U N D E C I M O :-
18 Literal F).- Autorizar al Gerente General la sus-
19 cripción de contratos y las inversiones cuya cuan-
20 tía exceda del ciento por ciento del Capital Social.
21 A R T I C U L O D E C I M O S E G U N D O :-
22 I n t e g r a c i ó n :- El Directorio se inte-
23 gra por el Presidente, dos Directores y el Gerente
24 General que actuará de Secretario.- A R T I C U
25 L O D E C I M O T E R C E R O :- Convo-
26 c a t o r i a s , S e s i o n e s y r e s o
27 l u c i o n e s :- Se reunirá previa convocato
28 ria hecha por el Presidente, con veinticuatro ho-

1 ras de anticipación por lo menos, por propia ini-
2 ciativa o a petición del Gerente General.- Las-
3 decisiones serán tomadas por mayoría absoluta.-
4 Si estuvieren presentes los cuatro Directores y
5 así lo resolvieren, no será necesario convocato-
6 ria previa.- A R T I C U L O D E C I M O C U A R
7 T O :- Literal B).- Autorizar al Gerente Gene-
8 ral los contratos e inversiones cuya cuantía ex-
9 ceda del cincuenta por ciento del Capital pagado
10 de la Compañía y no sobrepase el ciento por ciento-
11 del mismo.- A R T I C U L O D E C I M O Q U I N
12 T O :- Literal D).- Suscribir, conjuntamente con
13 el Gerente General, los contratos que excedan del
14 cincuenta por ciento del Capital Social de la Com-
15 pañía.- A R T I C U L O D E C I M O S E X -
16 T O :- Literal F).- Abrir cuentas corrientes -
17 bancarias y retirar parte o la totalidad de los -
18 depósitos, mediante cheques, libranzas, órdenes-
19 de pago, etcétera, con la firma conjunta de una
20 de las personas designadas por el Directorio.-
21 HASTA AQUI LAS REFORMAS PLANTEADAS.- La Junta -
22 procede a analizar cada una de las reformas propues-
23 tas y sometidas a votación, son aprobadas también
24 por unanimidad.- El Gerente General mociona por
25 que en esta Junta se apruebe la Codificación de-
26 los Estatutos de la Compañía, esto es, incorporan-
27 do las reformas que acaban de aprobarse, codifi-
28 cación que es como sigue:- ESTATUTOS DE " ENGI-



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO

Quito - Ecuador

1 NEERING SERVICES COMPANY, SOCIEDAD ANONIMA " (ESCO)
2 TITULO PRIMERO :- Nombre , -
3 clase, nacionalidad, do -
4 micilio, plazo y objeto :-
5 ARTICULO PRIMERO :- Con el nom -
6 bre de ENGINEERING SERVICES COMPANY S.A. cuyas -
7 siglas son " ESCO ", se constituye una Sociedad
8 Anónima, de nacionalidad ecuatoriana, con domi -
9 cilio principal en la ciudad de Quito, con el pla -
10 zo de cincuenta años contados a partir del vein -
11 te y cinco de Septiembre de mil novecientos se -
12 tenta y uno.- ARTICULO SEGUN -
13 DO :- Los objetivos fundamentales de la Compa -
14 ñía, son:- UNO :- La celebración de contra -
15 tos de administración delegada, principalmente -
16 para la provisión de servicios técnicos en general,
17 así como de mano de obra especializada o nó.- DOS).-
18 La representación y Agencias de Compañías naciona -
19 les y/o extranjeras.- TRES).- Las activida -
20 des de importación y exportación de máquinas, e -
21 quipos, y repuestos, al igual que de productos -
22 industriales o de la agroindustria.- CUATRO).-
23 La provisión de servicios de depósito Comercial -
24 Privado.- CINCO).- Participación en lici -
25 taciones y concursos de precios, a nombre propio
26 y en representación de firmas, o en consorcio con
27 las mismas.- Para el cumplimiento de estos obje -
28 tivos podrá realizar actos y contratos permitidos

1 por las leyes que se relacionan o sean conexos -

2 con tales objetivos.- TITULO SEGUN -

3 DO :- Capital, Acciones, vo-

4 tación, disolución :- ARTICU

5 LO TERCERO :- El capital suscrito y pa-

6 gado es de cuatro millones de sucres, dividido en

7 cuatro mil Acciones Nominativas Ordinarias de un

8 mil sucres cada una, numeradas del cero cero ce-

9 ro uno al cuatro mil (0001-4000), indivisibles.-

10 Las Acciones dan derecho a voto en las Juntas -

11 Generales en proporción a su valor pagado.- A R

12 T I C U L O C U A R T O :- La Compañía se disol-

13 verá por las causas determinadas en la Ley y con

14 sujeción al procedimiento por ella establecido, in-

15 clusive para la designación de liquidadores.- T I

16 T U L O T E R C E R O :- Administraci

17 ó n-Representación :- ARTICU

18 LO Q U I N T O :- La Compañía se administra

19 por la Junta General, el Directorio, el Presiden

20 te y el Gerente General, de conformidad con estos

21 Estatutos.- A R T I C U L O S E X T O :- La

22 representación legal de la Compañía, tanto judicial

23 como extrajudicial, de acuerdo con las faculta -

24 des y requisitos establecidos en estos Estatutos,

25 la tiene el Gerente General.- T I T U L O C U A R

26 T O :- De la Junta General :-

27 A R T I C U L O S E P T I M O :- De su -

28 Integración :- La Junta General se in-



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO

Quito - Ecuador

MESES 3000 7

1 tegra con los Accionistas convocados y reunidos

2 de conformidad con la Ley.- ARTICULO O C

3 T A V O :- S e s i o n e s :- Ordinariamente una

4 vez cada año, dentro de los tres primeros meses

5 calendario; y extraordinariamente, en cualquier

6 fecha, para tratar y resolver asuntos específicos.

7 A R T I C U L O N O V E N O :- C o n v o c a -

8 t o r i a s :- Serán hechas por el Presidente,

9 por propia iniciativa o a solicitud del Directo-

10 rio o del Gerente General.- El Comisario y los

11 Accionistas podrán hacerlo de conformidad con la

12 Ley.- Las Convocatorias se harán por la prensa,

13 en un diario de la ciudad de Quito, con ocho días

14 de anticipación por lo menos.- A R T I C U L O

15 D E C I M O :- D i r e c c i ó n :- Serán diri-

16 gidas por el Presidente de la Compañía y actuará

17 de Secretario el Gerente General.- En falta o

18 ausencia de estos funcionarios, los designará la

19 Junta de entre los Accionistas presentes.- Las

20 decisiones las tomará de conformidad con el Artícu-

21 lo doscientos ochenta y tres de la Ley de Compañías.-

22 A R T I C U L O U N D E C I M O :- A -

23 t r i b u c i o n e s y d e b e r e s :- A).-

24 Reformar estos Estatutos e interpretarlos con fuer-

25 za obligatoria para los socios.- B).- Nombrar -

26 Presidente, dos Directores Principales y uno Su-

27 plente, Gerente General, un Comisario Principal

28 y uno Suplente.- Los nombrados durarán dos años

1 en el ejercicio de sus cargos, siendo reelegibles.

2 C).- Conocer anualmente las cuentas, balances,
3 informes del Gerente General y del Comisario, y
4 emitir sus decisiones sobre los mismos.- D).- Re
5 solver sobre el reparto de utilidades que lo se-
6 rá en proporción al valor pagado de las Acciones.-

7 E).- Autorizar la apertura de Sucursales o Agen
8 cias de la Compañía, dentro o fuera del país.-

9 F).- Autorizar al Gerente General la suscripción
10 de contratos y las inversiones cuya cuantía exce-
11 da del ciento por ciento del Capital Social.- G).-

12 Resolver sobre otros asuntos que no estuvieren -
13 previstos en estos Estatutos y los demás determi-
14 nados en la Ley.- T I T U L O Q U I N T O :-

15 D e l D i r e c t o r i o :- A R T I C U L O

16 D E C I M O S E G U N D O :- I n t e g r a c i ó n :

17 El Directorio se integra por el Presidente, dos -
18 Directores y el Gerente General que actuará de-

19 Secretario.- A R T I C U L O D E C I M O T E R

20 C E R O :- C o n v o c a t o r i a s , s e s i o

21 n e s y r e s o l u c i o n e s :- Se reuni-

22 rá previa convocatoria por circular hecha por el

23 Presidente, con veinticuatro horas de anticipación

24 por lo menos, por propia iniciativa o a petición

25 del Gerente General.- Las decisiones serán toma

26 das por mayoría absoluta.- Si estuvieren presen

27 tes los cuatro Directores y así lo resolvieren,

28 no será necesario convocatoria previa.- A R T I C U



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo

NOTARIO

ABOGADO

Quito - Ecuador

11.ENE.08 3000 18

1 LO DECIMO CUARTO :- Atribuciones y deberes :- A).- Conocer-

2 ciones y deberes :- A).- Conocer-

3 y resolver sobre los Reglamentos Administrativos

4 que ponga a su consideración el Gerente General.-

5 B).- Autorizar al Gerente General los contratos

6 e inversiones cuya cuantía exceda del cincuenta

7 por ciento del Capital pagado de la Compañía, y

8 no sobrepase el ciento por ciento del mismo.- C).-

9 Autorizar al Gerente General la compra, venta,

10 permuta, hipoteca, anticresis, o cualquier otro-

11 gravamen que recaiga sobre los bienes raíces de la

12 Compañía.- D).- Aprobar el Cuadro Orgánico Anual

13 de Cargos y Remuneraciones Máximas, cuyo proyecto

14 presente el Gerente General.- E).- Resolver so-

15 bre los asuntos que ponga a su consideración el

16 Gerente General y que no correspondan a la Junta

17 General.- TITULO SEXTO :- Del -

18 Presidente, Gerente Gene

19 ral y Comisario :- ARTICULO

20 DECIMO QUINTO :- Correspon-

21 de al Presidente :- A).- Con-

22 vocar a sesiones de Junta General y del Directorio,

23 conforme a la Ley y estos Estatutos.- B).- Pre-

24 sidir las sesiones de Junta General y del Direc-

25 torio, y suscribir las correspondientes Actas de

26 Sesión conjuntamente con el Gerente General-Secre-

27 tario.- C).- Autorizar, conjuntamente con la

28 firma del Gerente General, los títulos de Accio-

1 nes de la Compañía y sus traspasos.- D).- Sus-
2 cribir, conjuntamente con el Gerente General, los
3 contratos que excedan del cincuenta por ciento del
4 Capital Social de la Compañía.- E).- Supervigi-
5 lar el cumplimiento estricto de estos Estatutos y
6 de los Reglamentos.- F).- Reemplazar al Gerente
7 General, en falta o ausencia de éste, con todas sus
8 atribuciones; y, G).- Cumplir las funciones que-
9 le encomendare la Junta General o el Directorio.-

10 A R T I C U L O D E C I M O S E X T O :- C o
11 r r e s p o n d e a l G e r e n t e G e n e
12 r a l :- A).- La representación legal de la Com-

13 pañía, judicial y extrajudicialmente.- Su obliga
14 ción específica es defender, en todo caso, los
15 legítimos intereses sociales.- B).- Elevar a -
16 conocimiento y resolución de la Junta General el
17 Balance Económico Anual, juntamente con su Infor
18 me sobre las actividades de la Compañía.- C).-

19 Ejercer todas las funciones comunes a los adminis
20 tradores, con los requisitos y limitaciones esta
21 blecidos en la Ley, en estos Estatutos y los que
22 se dicten reglamentariamente.- D).- Resolver so
23 bre la contratación de empleados, asignándoles la
24 remuneración que estime conveniente dentro de los
25 límites fijados en los Orgánicos aprobados por el
26 Directorio, y decidir sobre la terminación de ta-
27 les contratos.- E).- Responder por todos los -
28 actos y por todos los valores que constituyen -

11.ENE.08.0000



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo

NOTARIO
ABOGADO

Quito - Ecuador

1 su administración.- F).- Abrir cuentas corrientes
 2 bancarias y retirar parte o la totalidad de los
 3 depósitos, mediante cheques, libranzas, órdenes
 4 de pago, etcétera, con la firma conjunta de una
 5 de las personas designadas por el Directorio.-
 6 G).- Suscribir, aceptar, endosar, protestar y -
 7 cancelar letras de cambio, pagarés a la orden, li
 8 branzas y más títulos de crédito.- H).- Suscri
 9 bir toda clase de actos y contratos con organismos
 10 públicos y particulares, en nombre de la Compañía,
 11 observando los requisitos establecidos en estos
 12 Estatutos.- I).- Dar poderes, con las facultades
 13 que estime conveniente, a Gerentes o Agentes de la
 14 Compañía.- J).- Dirigir y administrar los nego
 15 cios y bienes de la Compañía con sujeción a las
 16 líneas de política general que estableciere el Di
 17 rectorio; y, K).- Ejercer todas las demás atri
 18 buciones que por la ley y estos Estatutos le corres
 19 ponden como representante legal de la Compañía.-
 20 A R T I C U L O D E C I M O S E P T I M O :-
 21 El Comisario ejercerá sus funciones como lo deter
 22 mina la Ley.- T I T U L O S E P T I M O :- D i s
 23 p o s i c i o n e s G e n e r a l e s :- A R
 24 T I C U L O D E C I M O O C T A V O :- Si
 25 se perdiere, destruyere o fuere robado un título
 26 de Acción, para la emisión del duplicado se proce
 27 derá como lo determina la Ley.- A R T I C U L O
 28 D E C I M O N O V E N O :- Todos los funcionarios

1 y empleados de la Compañía autorizados para ordenar
2 inversiones de fondos o materiales, serán respon
3 sables de las mismas, personal y pecuniariamente,
4 hasta el momento en que tales inversiones sean de
5 finitivamente aprobadas por el Gerente General.-

6 A R T I C U L O V I G E S I M O :- El Gerente
7 General podrá disponer que los cajeros, pagadores,
8 bodegueros y cualquier otro empleado que tuviere
9 a su cargo dinero o bienes de la Compañía, rinda
10 una caución para el desempeño de sus funciones.-

11 La Junta General Universal luego de la lectura por
12 Secretaría de los estatutos codificados los aprue
13 ba sin modificaciones.- El accionista Ingeniero
14 Jeffrey Cadena B. mociona en el sentido de que la
15 Junta faculte amplia y suficientemente al Gerente
16 General, señor Adolfo M. Endara para que, a nombre
17 de la Compañía, eleve a Escritura Pública todas las
18 declaraciones y resoluciones tomadas por esta Jun
19 ta, y realice todos los trámites dispuestos por
20 la ley, para obtener la aprobación, registro, pu
21 blicaciones, etcétera, que fuesen necesarios para
22 la legalización.- La Junta aprueba la moción por
23 unanimidad.- No habiendo otro asunto de que tra-
24 tar, se declara en receso la sesión para la formu
25 lación de esta Acta, y una vez reinstalada la reu-
26 nión se la da lectura, aprobándola los señores ac-
27 cionistas sin modificaciones y suscribiéndola con
28 el señor Presidente e infrascrito Gerente General-

1 T A N T E S :- ENGINEERING SERVICES COMPANY S.A.-

2 Quito, a Marzo veinte y siete de mil novecientos
3 ochenta y siete.- Señor Adolfo M. Endara Estrella
4 Presente.- De nuestras consideraciones:- Cúmple
5 nos informarle que la Junta General Ordinaria de
6 Socios de Engineering Services Company " ESCO "
7 S.A., reunida en esta ciudad el veinte y tres de
8 Marzo de mil novecientos ochenta y siete, nombró a
9 usted Gerente General por el período de dos (2)
10 años contados a partir de dicha fecha.- De confor
11 midad con los estatutos usted por sí solo ejerce
12 rá la representación legal, judicial y extrajudi-
13 cial de la Compañía.- Muy atentamente, firmado).-
14 Julio T. Torres Andrade, Presidente.- Acepto el-
15 cargo y prometo desempeñarlo de conformidad con los
16 estatutos de la Compañía y con la Ley.- Quito, a
17 Marzo veinte y siete de mil novecientos ochenta y
18 siete.- firmado).- Adolfo M. Endara Estrella.-
19 La Compañía ENGINEERING SERVICES COMPANY " ESCO "
20 S.A., se constituyó mediante escritura pública -
21 otorgada ante el Notario de Quito, Doctor Cristóbal
22 Guarderas, el veinte y dos de Septiembre de mil
23 novecientos sesenta y uno, inscrita en el Registro
24 Mercantil bajo el número dos cientos cuatro, el
25 once de Octubre de mil novecientos sesenta y uno.-
26 R A Z O N D E I N S C R I P C I O N :- Con
27 esta fecha queda inscrito el presente documento
28 bajo el número mil tres cientos cuarenta y siete



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr Juan del Pozo

NOTARIO
ABOGADO

Quito - Ecuador

11.ENE.00 0000 1

1 del Registro de Nombramientos tomo ciento diez y

2 ocho.- Quito, a veinte y uno de Abril de mil no-

3 vecientos ochenta y siete.- REGISTRO MERCANTIL.-

4 firmado).- El Registrador, doctor Gustavo García

5 Banderas.- (Existe impreso un sello).- C O M

6 P U L S A :- DE LA PROTOCOLIZACION DE LA RESOLU

7 CION NUMERO DOS CIENTOS SETENTA Y SEIS.- EMITIDA

8 POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTE

9 GRACION, EN FAVOR DE LA SEÑORA DOÑA MARY BEIER

10 GEMPEL DE CADENA.- CUANTIA INDETERMINADA.- REPU

11 BLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE INDUSTRIAS, CO

12 MERCIO E INTEGRACION.- RESOLUCION NUMERO DOS CIEN

13 TOS SETENTA Y SEIS.- EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO

14 DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRA

15 CION.- EN USO de las facultades que le confieren

16 los Decretos Supremos números setecientos ochenta

17 y nueve, de once de Septiembre de mil novecientos

18 setenta y cinco y mil ocho cientos setenta y cin

19 co, de veinte y siete de Septiembre de mil nove-

20 cientos setenta y siete; y, VISTOS el Decreto Su

21 premo número novecientos setenta y cuatro, de trein

22 ta de Junio de mil novecientos setenta y uno, re

23 formado mediante Decreto Supremo número novecientos-

24 A, de diez de Noviembre de mil novecientos seten

25 ta, la declaración número ocho cientos noventa y

26 dos, de cinco de Mayo de mil novecientos ochenta,

27 efectuada por la señora MARY BEIER GEMPEL DE CA-

28 DENA, de nacionalidad Norteamericana, la solicitud

1 y la documentación correspondiente que reposa en-
2 los archivos de este Ministerio.- R E S U E L V E:-
3 AUTORIZAR a la señora MARY BEIER GEMPEL DE CADENA,
4 de nacionalidad Norteamericana, residente en el
5 Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado -
6 fehacientemente, poseedor de la Visa de Inmigran
7 te, otorgada el veinte y siete de Agosto de mil no
8 vecientos cincuenta y siete, por el Ministerio
9 de Relaciones Exteriores con Registro número dos
10 cero dos cero ocho cuatro, para que invierta, con
11 el carácter de inversionista nacional, en la cons
12 titución, aumentos de capital compra de acciones,
13 participaciones o derechos de compañías constituí-
14 das o por constituirse en el Ecuador.- La señora
15 MARY BEIER GEMPEL DE CADENA, que tendrá la cali-
16 dad de inversionista nacional, conforme al Régi
17 men Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros
18 y sus Reformas, hará uso de la presente autoriza-
19 ción las veces que fuera necesario para lo cual-
20 en cada ocasión presentará copia protocolizada de
21 esta Resolución, conferida por el Notario Público.
22 DISPONER que la presente Resolución sea protocoli
23 zada en una de las Notarías Públicas del País.-
24 COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a catorce de Mayo
25 de mil novecientos ochenta.- CERTIFICA:- firmado).-
26 Señor doctor don José A. Peñaherrera E., SUBSECRE
27 TARIO DE COMERCIO E INTEGRACION ENCARGADO.- firma-
28 do).- Firma ilegible.- Del Director Administrati-

11.ENE.0000 2



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA
Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

1 vo Financiero.- R A Z O N D E P R O T O C O

2 L I Z A C I O N :- El día de hoy en la Notaría Dé

3 cimo Primera a mi cargo, en una foja útil protocolizo

4 el documento que antecede.- Quito, a dieciocho de

5 Junio de mil novecientos ochenta.- firmado).- Doc

6 tor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Décimo Primero.

7 (Sigue un sello).- Se protocolizó ante mi, en

8 fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA,

9 firmada y sellada en Quito, a dieciocho de Junio de

10 mil novecientos ochenta.- firmado).- Doctor Rodri

11 go Salgado Valdez.- NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CAN

12 TON.- (Existe impreso un sello).- Es fiel copia

13 xerox del original que me fue presentado, el mismo

14 que devolví al interesado, con esta fecha:- Quito,

15 a tres de Diciembre de mil novecientos ochenta y

16 siete.- firmado).- El Notario Vigésimo Octavo,

17 doctor Juan del Pozo Castrillón.- (Existe impre

18 so un sello).- Hasta aquí la minuta que queda e

19 levada a escritura pública con todo el valor legal.

20 Leída que fue por mi el Notario al compareciente,

21 éste para constancia se ratifica y firma conmigo,

22 en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- firma

23 do).- Señor Adolfo M. Endara E.- Cédula de Ident

24 dad N° 17-0163213-3.- Cédula Tributaria N° 017731 -

25 Cédula Tributaria de la Compañía ENGINEERING SERVI

26 CES COMPANY S.A. (ESCO) número cero uno dos uno nue e.

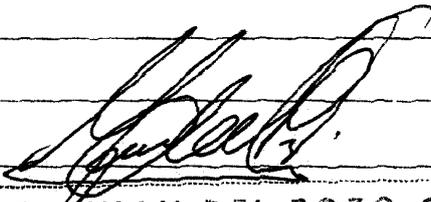
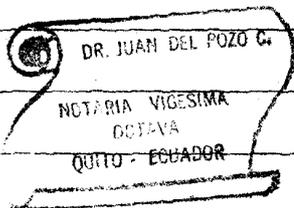
27 firmado).- El Notario Vigésimo Octavo del Cantón,

28 Doctor Juan del Pozo Castrillón.-----

1 Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero esta-

2 TERCERA COPIA, en once fojas útiles, firmán
3 dola y sellándola en la ciudad de Quito, a los sie
4 te días del mes de Diciembre de mil novecientos o-
5 chenta y siete.-

6 EL NOTARIO,

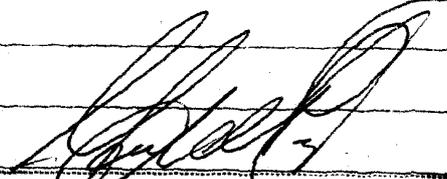
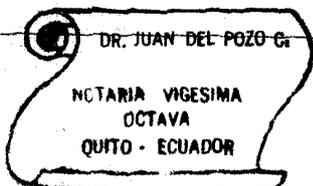


11 Dr. JUAN DEL POZO C.
12 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
13 QUITO - ECUADOR

14
15
16 RAZON:- Con esta fecha tomé nota al margen de la
17 Escritura Matriz de Aumento de Capital, Reforma y
18 Codificación de Estatutos de la Compañía "ENGINEE-
19 RING SERVICES COMPANY S.A." (ESCO), otorgada ante
20 mi el 3 de Diciembre de 1.987, de la aprobación de
21 la misma, constante en la Resolución N° 98-1-1-1-00
22 117, emitida por la Superintendencia de Compañías
23 con fecha 19 de Enero de 1.988.-

24 Quito, a 20 de Enero de 1.988.-

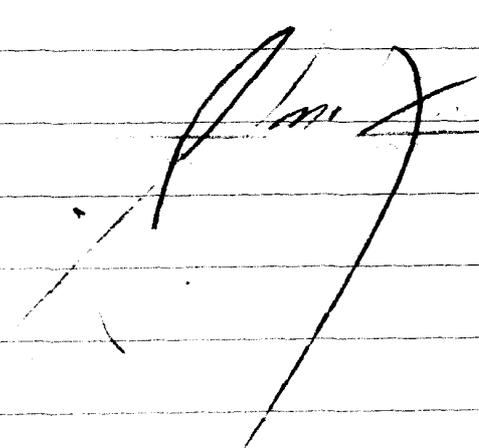
25 EL NOTARIO,



Dr. JUAN DEL POZO C.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

Z O N : - Con esta fecha, tome Nota al margen de la
Escritura Matriz, de Constitución de la Compañía ENGINEERING
SERVICES COMPANY S.A. ESCO. otorgada el 22 de Septiembre de
1.961, ante el Notario sexto del Cantón Quito, Doctor Cristó-
bal Guarderas, cuyo Archivo se encuentra actualmente a mi cargo,
de la aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos,
constantes en la escritura que precede, legalmente aprobada
mediante Resolución Nº 00117 de la Superintendencia de
Compañías de fecha 19 de Enero de 1.966.-

Quito, a 21 de Enero de 1.966.-



Notaria Sexta

a cargo del Dr.

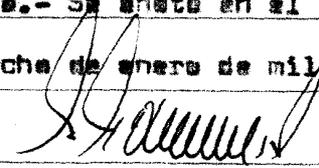
Go Cornejo Rosales

Tarqui 615

uis Felipe

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución nú-
2 mere ciento diez y siete del Sr. Intendente de Compañías de Quito, En-
3 cargado, de 19 de enero de 1988, bajo el número 122 del Registro Mer-
4 centil, tomo 119.- Se tomó nota al margen de la inscripción número -
5 204 de 11 de octubre de 1961, a fs. 256 vta. del Registro Mercantil,
6 tomo 92.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritu-
7 ra Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "ENGINEE-
8 RING SERVICES COMPANY S.A. ESCO", otorgada el 3 de diciembre de 1987,
9 ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón, Dr. Juan del Paza C.- Se
10 da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. tercero de la citada -
11 Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de
12 agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto
13 del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 919.- Quito,
14 a veinte y ocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGIS-
15 TRADOR.-


Dr. Gustavo García Renterías
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

